

Expediente: 214/2023

Procedimiento: Contrataciones

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN****“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”**

Primero. - Que, a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de **“SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CASTRIL”**:

Procedimiento de contratación:	Abierto
Tramitación:	Ordinaria
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Castril
Órgano de contratación:	Alcalde-Presidente
Tipo de contrato:	Servicio
Aplicación Presupuestaria:	430/61913
Importe contrato sin IVA:	55.785,12 €
IVA 21%	11.714,88 €
Importe contrato IVA Incluido:	67.500,00 €

Segundo. – Necesidad a satisfacer: Se pretende la contratación de asistencia técnica para el correcto desarrollo e implementación de Plan de Sostenibilidad Turística de Castril, destinándose cerca del 3,78 % del presupuesto a solicitar a la propia gestión y difusión del Plan. Todo ello con la finalidad de dar salida con totales garantías a aspectos tales como:

- Coordinar las relaciones entre el Ayuntamiento de Castril y las entidades colaboradoras del PSTD, para el desarrollo del plan como para el trasvase de información entre entidades. De esta forma, se desarrolla un proceso de gobernanza participativa, fomentando la cohesión territorial del municipio.

- Velar por el cumplimiento del PSTD en la actividad turística del municipio, atendiendo a los criterios establecidos por cada actuación, necesidades, objetivos y resultados previstos.

- Llevar a cabo un seguimiento y control de las actuaciones, una vez que se hayan implementado en el destino, para que se desarrollen de acuerdo con lo establecido.

- Creación de informes de seguimiento sobre las actuaciones, que favorezca su difusión y la transparencia de las acciones realizadas.

Código Seguro De Verificación	4/201noML1bRLr8x4sUArQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	03/07/2024 12:45:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Realizar la gestión administrativa derivada de los procesos de implantación de las actuaciones y fondos del PSTD.

Tercero. - Que el contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto. - Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea:

79420000-4: Servicios relacionados con la gestión
79411000-8: Servicios generales de consultoría en gestión
79111000-5: Servicios de asesoría jurídica

Quinto. - La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


Sexto. - Que, de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º del Ley de Contratos del Sector Público, será el Alcalde-Presidente, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Que por todo lo dispuesto en la presente Providencia de Alcaldía, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º de la Ley 9/2017, esta Alcaldía por la presente,

HA DISPUESTO:

PRIMERO. - Acordar el inicio del expediente denominado “**SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE CASTRIL**” mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. - Que por la Secretaria e Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto que comporta la presente adjudicación del contrato de servicios.

Código Seguro De Verificación	4/201noMLbRRLr8x4sUArQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	03/07/2024 12:45:37	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

TERCERO. - Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

El Castril, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Miguel Pérez Jiménez

Código Seguro De Verificación	4/201noML1bRLr8x4sUArQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	03/07/2024 12:45:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

